

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7637 *VEIGA VILARIÑO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
IGLESIAS DURO, S.L.U. Y SOCIEDAD TEXTIL DUFERTEX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RD"), se comunica que, en fecha 23 de diciembre de 2023, FERJATEX, S.L., el socio único de las sociedades Veiga Vilariño, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y de las sociedades Iglesias Duro, S.L.U. y Sociedad Textil Dufertex, S.L.U. (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"), aprobó la fusión por absorción de IGLESIAS DURO, S.L.U. y SOCIEDAD TEXTIL DUFERTEX, S.L.U. por parte de VEIGA VILARIÑO, S.L.U., mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución de las Sociedades Absorbidas sin liquidación.

La operación de fusión se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de octubre de 2023 por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, utilizando como balances de fusión los individuales cerrados a fecha 31 de julio de 2023.

Se hace constar que la fusión se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RD (aplicable por remisión del artículo 56 del mismo texto legal), en la medida en que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están participadas íntegramente por el mismo socio (FERJATEX, S.L.). En este sentido, y dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de cada una de las sociedades participantes, lo que equivale a la unanimidad de las juntas generales, no ha sido necesario cumplir con los trámites a que se refiere el artículo 9 del RD.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 10 del RD.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RD, la carencia de página web tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas.

Pontevedra, 23 de diciembre de 2023.- Representante persona física de Ferjatex, S.L., administrador único de Iglesias Duro, S.L.U., Sociedad Textil Dufertex, S.L.U. y Veiga Vilariño, S.L.U., Don Javier Iglesias Duro.

ID: A230050131-1